

ANEXO N° 1 AL PROCEDIMIENTO CONTABLE N° 002-2018/7B0200

REGISTRO DE LA ESTIMACIÓN DE COBRANZA DUDOSA PARA TRIBUTOS INTERNOS DE SUNAT – CAPTADORA

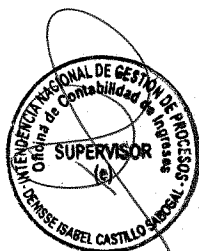
1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el registro contable de la reclasificación a cuentas de Cobranza Dudosa y la estimación contable de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas, por los ingresos tributarios que constituyen recursos ordinarios de Tesoro Público en el ámbito de tributos internos de SUNAT Entidad Captadora.

2. BASE LEGAL ESPECÍFICA



- Decreto Supremo N° 133-2013-EF de 22 de junio 2013. Aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario
- Instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables" que forma parte del compendio de la Normatividad Contable aprobado con Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 de 29 de diciembre 1997 y normas modificatorias.
- Resolución Directoral N° 011-2009-EF-93.01 del 17 de noviembre 2009 que modifica el Instructivo N° 3.
- Oficio N° 00010-2013-CG/AFI del 22 de enero 2013 emitido por el Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General de la Contraloría.
- Circular N° 005-2007 del 27 de marzo 2007 emitida por la ex Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, que establece el procedimiento a seguir para la obtención de información y registro contable de las cuentas incobrables, según los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



3. ALCANCE

Oficina de Contabilidad de Ingresos – Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.

4. DEFINICIONES ESPECÍFICAS

- **Cuenta de valuación:** Aquellas que sirven para determinar el valor contable de ciertos activos. Comprende la estimación de cuentas de cobranza dudosa por las cuentas por cobrar y por otras cuentas por cobrar.
- **Dependencias:** Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Lima, Intendencias Regionales y Oficinas Zonales.
- **Documento Fuente:** Documentos que sustentan las operaciones registradas, son emitidas por las dependencias operativas.
- **Documentos Intermedios:** Hojas de Trabajo (cuadros) que centralizan el contenido de los documentos fuentes. Sirven para la verificación y el análisis de los documentos fuentes, y proporciona resultados para ser expresados en notas de contabilidad patrimoniales y presupuestales.

- **Dudosa Recuperación:** Las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar diversas en estado o situación que determinen su posible incobrabilidad.
- **Estimación de cuenta de cobranza dudosa:** Agrupa las subcuentas que acumulan las estimaciones de dudosa recuperación para cubrir en su caso, las pérdidas provenientes de la cobranza de ingresos tributarios que han entrado en morosidad y se encuentran en situación de riesgo por su incobrabilidad o ingreso a reclamaciones impositivas.
- **Estimación Contable:** Las estimaciones contables implican juicios basados en la información disponible más reciente para elaborar estados financieros más razonables. Un cambio en las estimaciones contables solo afecta el resultado del ejercicio en curso o los resultados de ejercicios futuros, si el efecto lo justifica. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad¹.
- **Reclasificación contable:** Consiste en el trasladado del saldo de una cuenta a otra cuenta, con la finalidad que la información contable y la presentación de los estados financieros, presenten saldos razonable; se da entre cuentas contables de la misma naturaleza.
- **Valores:** Documentos emitidos por la SUNAT, que son notificados, se pone de conocimiento al deudor tributario la existencia y la cuantía del crédito o la deuda tributaria. La SUNAT emite los siguientes valores: Orden de Pago (OP), Resolución de Multa (RM), Resolución de Determinación (RD) y Resolución de Pérdida de Fraccionamiento (RIP).



LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Reclasificación contable a dudosa recuperación

Las Cuentas por Cobrar y las Cuentas por Cobrar Diversas serán reclasificadas como de Dudosa Recuperación, en los siguientes casos:

- a) Los valores que se encuentren vencidos en periodo igual o mayor a 1 año, desde su fecha de emisión (estimación de cobranza dudosa).
- b) Las resoluciones de fraccionamientos aprobadas cuya última cuota se encuentre vencida² en periodo igual o mayor a 1 año, desde su fecha de emisión (estimación de cobranza dudosa).
- c) Las que son informadas por las dependencias que ingresaron a Reclamaciones Impositivas.
- d) Las que se encuentran en el saldo contable y no en el inventario.
- e) Aquellas cuya fiabilidad requiere ser confirmada a través de las dependencias.

Las subcuentas que inciden en la reclasificación contable son las siguientes:

- 1201.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación
- 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación

¹ NICSP 3 "Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, Errores Sustanciales y Cambios en las Políticas Contables".

² A fin de determinar el mes de vencimiento, se considera el número de meses del fraccionamiento como el número de cuotas.

5.2. Estimación de Cobranza Dudosa

Para determinar la estimación de cobranza dudosa del ejercicio, se tomará como base el total de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas pendientes de cobro al cierre del periodo, neto de Reclamaciones Impositivas y Resoluciones de Intendencia por Fraccionamientos Aprobadas³. Para el registro contable se considerará:

- **Deuda reclasificada como de Dudosa Recuperación:**

Para las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas reclasificadas a Dudosa Recuperación en los casos detallados en el punto 5.1 (excepto Reclamaciones Impositivas) se procederá a registrar la estimación contable de Cobranza Dudosa por el **100%** de la deuda reclasificada. Esta cuenta se relaciona directamente con las subcuentas 1201.99 y 202.99.

- **Deuda no reclasificada como de Dudosa Recuperación:**

Para las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas⁴ se aplicará los porcentajes escalonados fijados por la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, a través del estudio del grado de morosidad, aprobado con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos que es comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública.



Las subcuentas que inciden en el registro contable de la estimación de cobranza dudosa son las siguientes:



1209	ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA (CR)
1209.01	CUENTAS POR COBRAR
1209.0101	Cob. Dudosa Cuentas Por Cobrar Tributos Internos
1209.010101	Cob. Dudosa - Orden de Pago
1209.010102	Cob. Dudosa - Resolución de Determinación
1209.010103	Cob. Dudosa - RIA de Fraccionamiento
1209.010104	Cob. Dudosa - Perdida de Fraccionamiento
1209.010105	Cob. Dudosa - OP de Fraccionamiento
1209.010106	Cob. Dudosa - Otros Documentos
1209.02	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS
1209.0201	Cob Dudosa cuentas por Cobrar diversas-TI
1209.020101	Cob Dudosa Resolución de Multa TP
1209.020102	Cob Dudosa Resolución de Multa Varios Entes

³ En los saldos contables las RIAS están compuestas por las cuotas pendientes de cobrar a corto o largo plazo que aún no han vencido.

⁴ Excepto Resoluciones de Fraccionamiento (RIAS) por cobrar.

5801	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO
5801.05	ESTIMACIONES DE COBRANZA DUDOSA Y RECLAMACIONES
5801.0501	CUENTAS POR COBRAR
5801.050101	Cob. Dudosa - Orden de Pago
5801.050102	Cob. Dudosa - Resolución de Determinación
5801.050103	Cob. Dudosa - RIA de Fraccionamiento
5801.050104	Cob. Dudosa - Perdida de Fraccionamiento
5801.050105	Cob. Dudosa - OP de Fraccionamiento
5801.050106	Cob. Dudosa - Otros Documentos
5801.0502	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS
5801.050101	Cob Dudosa Resolución de Multa TP
5801.050102	Cob Dudosa Resolución de Multa Varios Entes

5.3. Cálculo de la Estimación de cobranza dudosa del periodo

El porcentaje de la estimación de cobranza dudosa es determinado en base a la antigüedad del vencimiento de las cuentas por cobrar o cuentas por cobrar diversas, calculando un porcentaje escalonado que se va incrementando al mayor número de días vencidos de los derechos de cobro; para tal efecto, se considerará los saldos de las cuentas por cobrar o cuentas por cobrar diversas, sin incluir las que se encuentren reclasificadas a dudosa recuperación o las resoluciones de fraccionamiento (RIAs) por cobrar, y se aplica el porcentaje de la escala que le corresponde.

Escala	Saldo	%	Provisión
Por vencer	x	A	= PCDP _A
Vencidas de 0 a 30 días	x	B	= PCDP _B
Vencidas de 31 a 60 días	x	C	= PCDP _C
Vencidas de 61 a 90 días	x	D	= PCDP _D
Vencidas de 91 días a 1 año	x	E	= PCDP _E
Vencidas por más de un año	x	100	= PCDP ₁₀₀
Provisión de Cobranza Dudosa del Periodo			= PCDP_{TOTAL}

El cálculo y registro contable de la Estimación de Cobranza Dudosa de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas, se debe efectuar mensualmente, aplicando los porcentajes fijados por la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos:

- Para los meses de enero a noviembre, se aplicarán los porcentajes fijados para el ejercicio anterior, registrando las regularizaciones necesarias.
- En el mes de diciembre, se aplicará los porcentajes fijados para el ejercicio, efectuando el registro por la diferencia entre el monto total resultante del cálculo y lo registrado mensualmente de enero a noviembre.

5.4. Reversión de Estimaciones de Cobranza Dudosa

Las estimaciones de cuentas de cobranza dudosa resultan excesivas o indebidas, cuando las cuentas por cobrar o cuentas por cobrar diversas son extinguidas por pago o acogimiento a fraccionamiento y/o aplazamiento; o por

la disminución del saldo contable por pagos parciales.

Para el registro, se deberá considerar el ejercicio contable en el que se registró la estimación contable:

- Cuenta **5801 Estimación del ejercicio** para las calculadas y registradas en el presente ejercicio.
- Cuenta **4505.010499 Otros Ingresos** para las calculadas y registradas en ejercicios anteriores.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.1. Notas de Contabilidad

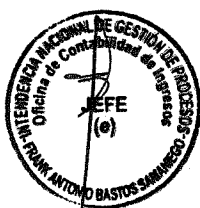
Las Notas de Contabilidad deberán hacer referencia al periodo y concepto que originó el registro, debiendo contener adjunto los siguientes documentos como mínimo:

- Hojas de trabajo de los cálculos efectuados, firmados por el responsable de la elaboración y haciendo referencia a la fuente de información utilizada.
- Las notas de contabilidad y documentos intermedios deberán contener los vistos del responsable de la elaboración y el supervisor correspondiente.
- Copia de la Resolución de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa aprobando la escala porcentual de Cobranza Dudosa a aplicar en el ejercicio contable, de corresponder.
- Otros documentos que sustenten el registro.

La data que sustente la información contabilizada, será renombrada con el número de la Nota de Contabilidad respectiva y colocada en el servidor habilitado por INSI.

7. VIGENCIA

El presente procedimiento es de aplicación a partir del cierre del Ejercicio 2017.



APÉNDICE

ASIENTOS MODELO

1. RECLASIFICACIÓN CONTABLE A DUDOSA RECUPERACIÓN

_____ 1.1 _____ Debe _____ Haber _____

1201.99 Ctas. por Cobrar. de Dudosa Recuperación	XX	
1202.99 Ctas. por Cobrar. Diversas de Dudosa Recup.	XX	
1201 Cuentas por Cobrar		XX
1202 Cuentas por Cobrar Diversas		XX

- Por la reclasificación de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas a Cobranza Dudosa.

2. ESTIMACIÓN DE COBRANZA DUDOSA

_____ 2.1 _____ Debe _____ Haber _____

5801.0501 Cuentas por Cobrar	XX	
5801.0502 Cuentas por Cobrar Diversas	XX	
1209.01 Cuentas por Cobrar		XX
1209.02 Cuentas por Cobrar Diversas		XX

Por las estimaciones de cobranza dudosa del ejercicio.

Por las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar diversas cuya fiabilidad requiere ser confirmada a través de las dependencias.

- Por las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar diversas que se encuentran en el saldo contable y no en el inventario.
- Por las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar diversas informadas como "no existe" por las dependencias.

_____ 2.2 _____ Debe _____ Haber _____

1209.01 Cuentas por Cobrar	XX	
1209.02 Cuentas por Cobrar Diversas	XX	
5801.0501 Cuentas por Cobrar		XX
5801.0502 Cuentas por Cobrar Diversas		XX

- Por el valor de las estimaciones de cobranza dudosa que resulten excesivas y/o indebidas del ejercicio.



2.3	Debe	Haber
1209.01 Cuentas por Cobrar	XX	
1209.02 Cuentas por Cobrar Diversas	XX	
4505.0104990201 Exc. Estim. Dud. de Ej. Ant. - TI		XX

- *Por el valor de las estimaciones de cobranza dudosa que resulten excesivas y/o indebidas de ejercicios anteriores.*



MODELO HOJA DE TRABAJO DEL CÁLCULO ESTIMACIÓN COBRANZA DUDOSA DEL PERIODO

Periodo:

Documento Fuente: (a)

N° Ítem	Escala (b)	Base de Cálculo para la Estimación de Cobranza Dudosa		%	Estimación de Cobranza Dudosa Del Periodo (f)
		N° Valores (c)	Importe (d)		
1	Por vencer			A	
2	Vencidas de 0 a 30 días			B	
3	Vencidas de 31 a 60 días			C	
4	Vencidas de 61 a 90 días			D	
5	Vencidas de 91 días a 1 año			E	
6	Vencidas por más de 1 año			100	
	Totales periodo (f)				X
	Monto de Estimación Acumulada (g)				Y
	Monto a registrar en el Periodo (h)				X-Y

Observaciones: (i)

Elaborado por: (j)



Documento Fuente: Nombre del archivo que contiene la relación de valores que sirvieron de base para el cálculo de la Estimación Contable de Cobranza Dudosa del Ejercicio, (data resultado del cuadro "Estimación Cobranza Dudosa del Ejercicio - Impuestos y Multas por cobrar por partida Específica") y el número de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos que aprueba la escala porcentual de Cobranza Dudosa.

- (b) Escala: Rango de vencimientos para el cálculo de la Estimación por Cobranza Dudosa del Periodo.
- (c) N° Valores: Número de valores que contiene cada rango de vencimientos.
- (d) Importe: Monto de los impuestos y multas por cobrar por rango de vencimientos.
- (e) Porcentaje %: Por escala de vencimiento establecido con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.
- (f) Estimación de Cobranza Dudosa del Periodo: Monto de la Estimación de Cobranza Dudosa del periodo calculada por rango de vencimiento de los impuestos y multas por cobrar.
- (g) Monto de Estimación Acumulada: Saldo de estimación de cobranza dudosa acumulada al periodo anterior.
- (h) Monto a registrar en el periodo: La diferencia entre el monto de la Estimación de Cobranza Dudosa del periodo y el Monto de Estimación Acumulada.
- (i) Observaciones: El analista de cuenta describirá las observaciones encontradas.
- (j) Elaborado por: Nombre del responsable del registro y del análisis de la Estimación por Cobranza Dudosa.